Revista N° 23

1859

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA JURÍDICA SOCIAL ADMINISTRATIVA

Editorial Universitaria de la Universidad Nacional de Loja.
Telefax: 072 573 914
E-mail: dirdit@unl.edu.ec/discdit@unl.edu.ec
Loja - Ecuador
Agosto - 2010

Universida
Acredita

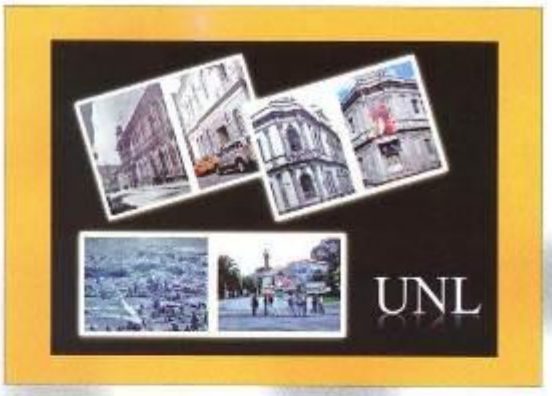

6 **LA REVISTA DEL ÁREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

7 **NIVEL DE PREGRADO**

8 Universidad acreditada certificación de Calidad.

11 Visión prospectiva del Área Jurídica Social y administrativa

18 Elementos de la problematización

24 **CARRERA DERECHO**

25 Breve génesis de la criminología como ciencia independiente

31 La honra en los delitos de la acción privada y la oralidad de la audiencia final como parte del procedimiento

36 **CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**

37 La intervención y participación social. Categorías fundamentales para el desarrollo comunitario, criterios para una reflexión.

40 La intervención del trabajador social en las organizaciones comunitarias.

46 **CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

47 Diacronía de una carrera y servicio para el desarrollo

49 Benchmarking o evaluación por comparación

54 Proyecto de factibilidad para implementación de una empresa productora y comercializadora de flores en la ciudad de Loja

58 **CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

59 El sistema cooperativo ecuatoriano y encargo social de la universidad en el siglo XXI

63 Evaluación de controles internos

66 **CARRERA DE BANCA Y FINANZAS**

67 El costo del dinero y su incidencia en el desarrollo del proceso productivo de los microcréditos otorga dos a los artesanos federados de la provincia de Loja

75 Administración del riesgo de crédito

78 **CARRERA DE ADMINISTRCIÓN TURÍSTICA**

79 Evaluación del potencial turístico del cantón Centinela del Cóndor

79 Turismo comunitario

86 **CARRERRA DE ECONOMÍA**

87 Un breve análisis al presupuesto general del estado 2010

89 La economía social y solidaria en el marco del desarrollo económico territorial

91 **CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

92 El papel de la Universidad Nacional de Loja en el rescate de la administración pública a partir de un breve diagnóstico en la RSE

98 Los Sectores sociales frente a la realidad social ecuatoriana y las potencialidades de la región sur

103 **NIVEL DE POSTGRADO**

104 Información académica del nivel de postgrado del Área Jurídica, Social y Administrativa

105 Coordinación del nivel de postgrado

111 El postgrado académico y sus retos en el mundo contemporaneo.

IN THESAVRIS SAPIENTIÆ GLORIFICATIO VITÆ

1859

Área Jurídica, Social y Administrativa

PREGRADO

Consejo Técnico del Nivel Pregrado

"BREVE GÉNESIS DE LA CRIMINOLOGÍA COMO CIENCIA INDEPENDIENTE".

Existen consenso aunque no unanimidad de que la criminología debe ser considerada como ciencia a finales del Siglo XIX, específicamente por la obras de los representantes de la Escuela Positiva Italiana, es considerado el más acertado. Las personas no esperaron el advenimiento de la Criminología para formarse ideas sobre el crimen y de una verdadera génesis parte de los antecedentes que dieron origen al tema en estudio.

La Criminología ha existido siempre desde que se ha conocido de la perpetración de crímenes. En este sentido es necesario citar lo manifestado por el ilustre tratadista Dr. Jorge Hugo Rengel que señala; "desde que la quijada del asno marcó el primer crimen del hombre contra el hombre, se alzó el primer dedo acusador sobre el responsable y la Criminología, sin saberlo ni quererlo, daba su primer paso, creándose esa ciencia jurídica, que habría de estudiar al delito y al delincuente, en sus características y motivos, causas y concausas para imponer el correctivo que signifique expiación de la culpa, como fuera el primitivo concepto de la pena"[1]. Mientras que el hombre ocasione daño en el hombre, cualquier que sea el motivo que lo conduzca a perpetrar ese daño, la ciencia jurídica y la función judicial, e investigación de la naturaleza humana desviada de los preceptos de la moral civilizada; procuraran entender al hombre marginado por la sociedad y por la ley; pero siempre encontraran lagunas en búsqueda del fondo humano. Estudiando la obra "Disciplinas Criminológicas y el Control Social de la Criminología" bajo la coordinación de la distinguida profesional del Derecho Dra. Arlín Pérez Duharte Mg. Sc. Mirando retrospectivamente a la Criminología encontramos las huellas más remotas en el Siglo **1100 AC**, en **Egipto**, durante el reinado de **Ramsés IX**, en un papiro encontrado en la región de Tebas donde se narra un hecho de profanación de una ciudad funeraria, *el relato refiere el por qué de la conducta de los detenidos, señalando que conjuntamente con los móviles de ambición se unen las condiciones de vida miserable.*

Autor: Dr. Rolando Johnathan Macas Saritama Mg. SC.
Docente de la Carrera de Derecho

En el **Código de Hammurabi** se encuentran diferenciaciones en el *enjuiciamiento, conductas semejantes entre los pobres y ricos son penados en manera diferente*. Referente a esto aparece también en la Biblia principalmente en el antiguo testamento, donde hay exigencias de conductas conformes a las normas, con las diferentes sanciones.

En la edad media, el afán de llegar al secreto del delito se manifiesta fuera de las leyes en todas aquellas ciencias ocultas, que son como el seno, el vientre en que se ha formado la moderna Criminología. Entre las ciencias ocultas que incursionaron en la Criminología tenemos:

1. La *Astrología*, que pretendió hallar el secreto de los destinos humanos en la constelación bajo la que cada cual, ha llegado al mundo.
2. La *Oftalmoscopía*, que lee igual en los ojos el carácter de las personas.
3. La *Metoposcopía*, que la investiga en las arrugas de la frente.
4. La *Quiromancia*, dedica la interpretación de las líneas de las manos.
5. La *Fisonomía* que tiene su más elevado exponente en Juan Bautista Della Porta, quien dedica páginas enteras a las variedades de criminales.

Estas ciencias ocultas no fueron meramente curiosidades de los nigromantes de los tiempos viejos, sino que tuvieron aplicaciones judiciales a veces de extraordinaria gravedad, registrando las Crónicas Judiciales Napolitanas de fines

1 RENGEL, Jorge Hugo. "Criminología".- Tomo 1. La Concepción Biológica del Delito. Segunda Edición. Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de Loja Loja - Ecuador. 1981.- Pág. 15.

del Siglo XVIII, hallamos la curiosa figura del Márquez de Moscardi, que durante años se reservo una última instancia en los procesos sentenciados con la pena de horca y con la de cadena, simplemente mediante la inspección de la cabeza y fisionomía del reo, las crónicas cuentan la larga serie de procesos en que alternativamente usó de una o de otra de estas fórmulas para conmutar la pena en sentido perjudicial o benigno, visto el resultado de su reconocimiento: "Auditi testibus pro et contra, visa facies et examinata capite, non ad catenas, sed ad fuscan damnamus", es significa *"oídos los testigos de cargo y de descargo, vista tu cara y examinada tu cabeza; te condenamos a la horca y no las cadenas" o por el contrario en caso de conmutación benigna "te condenamos a las cadenas y no a la horca".*

Los insignes precursores de la Filosofía (Beccaria, Rousseau, Montesquiu, Voltaire), dieron un notable impulso al examen del problema criminal. En sus obras rendían tributo apasionado a la inteligencia humana. Para César Bonesana, marqués de Beccaria en el año 1764 en su obra "de los delito y penas", sienta cimientos importantes como; el principio de legalidad en los delitos y en las penas y la conveniencia de una política de prevención del crimen. Para este tratadista *las leyes son la necesidad que obliga a los hombres a ceder parte de sus libertades y es cierto que cada uno no quiere poner en el depósito público sino la porción más pequeña que sea posible; toda pena que no se derive de la absoluta necesidad es tiránica.*

La Criminología surge en la Escuela Positiva Italiana, por ello la primera fuente de esta ciencia es necesario buscarlas en **Augusto Comte. (1798-1857)** quien es el promotor del positivismo sociológico y cuyo programa tiene dos dimensiones fundamentales:

1. *Teoría Social*: Oposición a lo negativo y prescripción de toda metafísica.
2. *Epistemología*: Constatar la realidad empírica, exigencia rigurosa de atenerse a los hechos, racionalismo empirista, en este orden el autor precisa que la investigación de los hechos debe realizarse como oposición a las ilusiones trascendentales del conocimiento útil ante la contemplación ociosa y para ello propone como métodos: la observación, el experimento y la comparación.

El autor **Herbert Spencer (1820-1903)** constituye otro positivista de indudable influencia, su obra es casi paralela al surgimiento de la criminología como ciencia, lo que no es obstáculo para que sus postulados sean valorados por los pioneros de la misma. Spencer consideró a toda la sociedad como una unidad de análisis, manteniendo que las partes de esta sociedad, aunque se trata de unidades distintas, no están acomodadas por casualidad, sino que tienen entre sí alguna relación constante.

La obra de **Emile Durkhein (1858-1917),** no es únicamente paralela a la génesis de la Criminología, sino también a la denominada lucha de escuelas. Desde un inicio consideró que la criminología no debería ser ciencia, criticando fuertemente el objeto de estudio propuesto por uno de sus fundadores, sin embargo sus ideas se proyectaron en el ámbito de la misma.

Por su parte **Carlos Marx** critica el fundamento de la responsabilidad penal basada en el libre albedrío, valorando la filosofía de la pena, **Hegel** señala que éste eleva al delincuente a la posición de un ser libre y que se determina a si mismo. Esta teoría que considera la pena como resultado de la propia voluntad del delincuente, no es más que una expresión metafísica del viejo jus talionis: ojo por ojo, diente por diente, sangre por sangre.

La aparente disminución de los delitos a partir de 1854 es atribuible exclusivamente a ciertas modificaciones técnicas de la jurisdicción británica, en primer lugar, a la ley sobre delincuentes juveniles y en segundo lugar a la aplicación de la ley sobre justicia penal de 1855, que autorizó a los magistrados policiales a aplicar penas de corta duración con el asentimiento de los presos.

En las Escuelas Criminológicas encontramos:

Escuela Francesa de Lyon.- Sus representantes más importantes encontramos a Alejandro Laccassage y Gabriel Tarde; el principal postulado de esta escuela es que el criminal es como el microbio o el virus: algo inocue, hasta que encuentra el adecuado calvo de cultivo que le hace germinar y reproducirse, función esta última que desempeña el medio social respecto a la predisposición criminal individual en ciertos sujetos.

Alejandro Laccassage (1843-1924).- La etiología del delito valora en dos factores: los individuales y los sociales; siendo los primeros de escasa importancia solo como

una predisposición al delito no una fatal determinación al mismo. Los factores sociales son los determinantes los que desencadenan el crimen haciendo germinar las tendencias e inclinaciones individuales que por sí solas no podrían generar. Un papel importante que juega dentro de la influencia es la pobreza, la miseria, las condiciones socio económicas, llegando a la conclusión de que en términos estadísticos, existe una clara correlación entre los delitos contra el patrimonio y los cambios operados en las estructuras económicas. Una de sus frases utilizadas, "El criminal es el microbio simplemente y la sociedad es el caldo de cultivo que desarrolla la mera potencialidad dormida de aquel agente morboso".

El autor **Tarde (1843-1904).-** Jurista, psicólogo y sociólogo. Su línea de pensamiento se encuentra a partir de su obra denominado "Las leyes de la imitación", donde argumenta que existen tres formas de repetición universal: la ondulación, la generación, y la imitación que se presentan ligadas y sujetas a la forma antecedente, pero pronto tiende a emanciparse y a su vez a subordinarla. A la interrogante de ¿qué es la sociedad? Responde que la misma es imitación y define la imitación como toda impresión fotográfica inter-espiritual, sea o no volitiva.

Positivismo Crítico.- Se caracteriza por ser eclecticismo y es fruto de una actitud compromiso, propone una nítida distinción entre disciplinas jurídicas y disciplinas empíricas, las primeras necesitadas de un método lógico-abstracto y deductivo, las segundas de un método experimental, causal-explicativo. Desde un punto de vista etiológico, el delito se concibe como hecho complejo como fenómeno social causado naturalmente y producto de factores tanto endógenos como exógenos.

La Escuela de Marburgo.- Con la publicación del llamado Programa De Marburgo se desarrolló una poderosa corriente doctrinal, que conducía a consecuencia opuestas, en el orden metodológico y en el contenido, dando origen a la Escuela de Marburgo cuyo máximo representante fue Franz Von Liszt .(1851-1919). En el análisis del origen de la delincuencia discrepa tanto de las explicaciones antropobiológicas de Lombroso como en la sociedad del autor Tarde propone siguiendo a Ferri una comprensión pluridimensional del crimen que tenga en cuenta los factores individuales sin olvidar el medio o entorno, el delito es el resultado de la idiosincrasia del infractor en el momento del hecho y de las circunstancias externas que le rodean en ese preciso instante.

Escuela de la Defensa Social.- Aunque se agrupen en torno a escuelas diversos pensadores la misma tienen tendencias bien delimitadas, la primera está representada en la etapa de la "lucha de escuelas" la segunda se extiende entre las dos guerras mundiales y por último la tercera etapa arranca a partir de la post-guerra y por las diferencias con respecto a las etapas anteriores se denomina "Nueva Defensa Social".

El Pensamiento Criminológico Ecuatoriano.- A través de la historia han sido muchos los autores quienes han centrado su atención en el estudio de la criminología, de hecho, a fines del siglo XIX se puede establecer que la misma es considerada como ciencia, por la aparición de las obras de los representantes de la Escuela Positiva Italiana; sin embargo de ello, existe una verdadera génesis que da cuenta de su existencia desde tiempos remotos en los cuales ni hombres ni mujeres "esperaron el advenimiento de la Criminología para formarse ideas sobre el crimen y el criminal"[2]; este estudio ha evolucionado a través de la historia conservando siempre como invariante a la delincuencia, pero centra su estudio también en el control social, la víctima, el delito y el delincuente.

El pensamiento criminológico del Ecuador no es propio, puesto que las obras de los tratadistas nacionales, repiten las diferentes doctrinas extranjeras de Europa y Norte América, esto se debe a que sus investigaciones han sido efectuadas sobre la realidad existente en esos países, alejada a la nuestra, por lo que las soluciones planteadas, no han servido para enfrentar los problemas, precisamente porque han sido soluciones planificadas con realidades de otras sociedades.

Según el Régimen Penal Ecuatoriano las normas penales, como todas las demás, se manifestaron inicialmente de una manera consuetudinaria. Muy lentamente fueron apareciendo las primeras leyes escritas que eran dispersas y casuísticas.

Estas normas penales tuvieron un carácter mágico, en unos casos, y religioso en otros. La prohibición penal era un tabú, cuya desobediencia acarreaba un castigo de las fuerzas sobrenaturales que, según la mentalidad primitiva, gobernaban el mundo, o de

2 PEREZ DUHARTE, Adin.- Las Disciplinas Criminológicas y el Control Social de la Criminalidad.- Universidad Nacional de Loja.- 2007. Pág. 5.

una divinidad ya determinada. La ley divina, por supuesto, no se diferenciaba de la humana. Poco a poco, sin embargo, van delimitándose los dos ámbitos normativos y las correspondientes formas de sanción.

En el período aborigen se determinan cuales eran las normas penales que regían entre los pueblos que habitaban el Ecuador antes de la Conquista Española, en la cual se plantearon idénticas dificultades que respecto a cualquier otros acontecimiento de la época, como gran obstáculo tenemos la falta de fuentes documentales directas, contando únicamente con tradición oral, sujeta a los riesgos del paso del tiempo, con solo comentarios de los primeros cronistas españoles, cuya versión de la sociedad, de las costumbres y de las normas indígenas no siempre resulta confiable. Existiendo en el caso ecuatoriano un problema adicional; la superposición de normas, tomando en consideración que, previamente a la conquista española, se produjo la conquista incásica sobre buena parte del territorio.

Antes de la invasión de los incas, cada tribu tenía sus normas particulares. Los incas unificaron la legislación para todas las tribus sometidas al imperio. En cuanto a los delitos en particular, hubo sin duda en el imperio inca una graduación, según su distinta gravedad. Los más severamente sancionados eran los delitos contra el inca, la religión y el Estado. Luego venían los delitos contra las personas, características muy especiales adoptaban los delitos sexuales y aquellos que afectaban a la propiedad colectiva. La delincuencia parece haber sido escasa y la que se producía era muy duramente reprimida.

Las leyes del incario eran severas, la mayor parte el castigo era de muerte, por liviano que fuese el delito, ya manifestaban que no los castigaban por el delito que había cometido, no por la ofensa ajena, sino por haber quebrantado el mandamiento y roto la palabra del Inca, que se lo respetaba como a un dios, otras penas eran de carácter corporal. "La insurrección contra el Hijo del Sol era el mayor de los crímenes".

El estudio del Derecho Penal en nuestro país resulta difícil en lo que respecta al período incásico por cuanto los incas no conocieron la escritura, lo poco que se conoce es por el testimonio de los cronistas que acompañaban a los conquistadores y estuvieron en el Tahuantinsuyo. Las Leyes del imperio fueron pocas, no existió la propiedad privada ni las relaciones comerciales, ni de otro género como en nuestra sociedad.

En el **período Colonial** hubo una alteración radicalmente del fenómeno jurídico, en la conquista española y en la introducción del sistema hispánico. Comenzando a transplantarse en las colonias un sistema legal escrito de origen romanista con muchos elementos del derecho canónico.

Las leyes penales que regían para Europa eran las mismas que regulaban los territorios coloniales, siendo los mismos sistemas de investigación y procedimiento, el tipo de delito, la severidad de las sanciones, es decir penas de muerte y corporales, así como la forma de ejecución, surgiendo además una repercusión penal de vigencia de un doble sistema legislativo, es decir, a más de las leyes españolas fueron creadas otras que regían solo para la colonia como es el caso de la Ley de Indias, que eran dictadas preferentemente para América. En lo concerniente en la Recopilación de las Leyes de Indias de 1680, el Libro VII trataba de cuestiones penales y en él aparece, como en toda esta legislación, un afán tutelar sobre la población indígena americana quedando solamente escrito un propósito de estas normas.

En el **período Republicano** que inició nuestro Estado, no surgieron enseguida nuevos sistemas legales, continuando con el empleo de las leyes españolas que venían rigiendo desde la colonia. En el campo penal, la legislación española perduró hasta 1837, fecha en la que se aprobó el primer Código Penal Ecuatoriano con el cual se inicia realmente el nuevo período que fue inspirado en sus ideas liberales del Código Español de 1822. En este Código se empezaron a institucionalizar los principios fundamentales de la Escuela Clásica, como la legalidad de delitos y pena, culpabilidad psicológica, etc. Perdurando aún algunas viejas traiciones penales.

El carácter culturalmente diverso de nuestra sociedad ecuatoriana ha sido reconocida en la Constitución de la República del Ecuador, cuando señala que nuestro país es pluricultural y multiétnico, es decir conformado por pueblos y nacionalidades indígenas, población negra y población mestiza, los indígenas se encuentran en tres regiones del país, en la costa los Awa, Chachi, Epera, Tsachila, Manta-Huncavilca, en la sierra los Awa, y los Quichua y en la Amazonía los Shuar-Achuar, Siona-Secoya,

Huaorani, Ai'Cofan y los Quichuas y son quienes administran justicia a través del derecho consuetudinario.

El Derecho Indígena existe desde antes de la fundación del Estado ecuatoriano, y goza de legitimidad porque es muy directo y surge en base de Asambleas Generales en las que participa toda la Comunidad. Para ello se procede capturando al presunto infractor; el proceso se inicia con el toque de una sirena, el sonido de una campana o el llamado a través del cuerno, señal que conocen los indígenas y que los obliga a reunirse en la casa comunal o frente a la iglesia de la comuna. Esta justicia indígena vela mucho por la rehabilitación del infractor.

Las normas que cada miembro de la comunidad debe respetar quedan establecidas por la tradición y son trasmitidas oralmente de generación en generación. Los indígenas del Ecuador están y han venido realizando justicia por mano propia debido a una desconfianza en el sistema judicial. La actual Constitución en el Art. 171 tipifica a la Justicia Indígena.

Entre un modo de administrar la justicia indígena tenemos al Consejo de Ancianos encargado de la toma de decisiones sobre el castigo del infractor. También encontramos otro modo de administrar la justicia indígena como lo es la Comuna Jurídica de cada una de las Comunidades.

En cuanto al pensamiento de los tratadistas ecuatorianos, el Dr. Jorge Hugo Rengel en su obra, "Criminología", la define como **"una ciencia que fundamentándose en el concepto de delito, estudia sus causas y su prevención, atendiendo al delincuente y al medio"**[3]. Esta definición, de ciencia que el mencionado autor le da a la criminología se debe a que al tratar de explicar el fenómeno de la delincuencia, lo hace a través de las disciplinas científicas que directa y esencialmente estudian el por qué de estas manifestaciones negativas del comportamiento humano, por lo que entra en la esfera del conocimiento científico.

En fin el objetivo de la criminología es investigar la conducta humana denominada delincuencia, en sus elementos esenciales, delito y delincuente, y en sus proyecciones individual y social para luchar técnicamente por la erradicación o mantener un bajo porcentaje.

La criminología de este autor tiene la importancia de ser en el Ecuador el primer ensayo escrito sobre una difícil disciplina científica, así lo han reconocido los estudiosos de la bibliografía científica nacional. El primer tomo fue editado por el Núcleo Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en 1961. El segundo, por la Universidad Nacional de Loja en 1968.

El tratadista *Dr. Rodrigo Bucheli* en su obra Criminología, "Del positivismo a la Filosofía Crítica" publicada en el año 2007,expone que la criminología del paso al acto en el Ecuador, se ha realizado casi exclusivamente de manera organizada alrededor de la Criminología Clínica; pues sobre la Criminología General existen estudios aislados que de ninguna forma entrañan una realización sistemática; y, con respecto a la organizacional hay una primacía de sistemas tradicionales tanto para la pesquisa criminal, instituciones de prevención y represión del delito, con sistemas penitenciarios que bien pueden ser ubicados en el siglo XVI, desde la configuración arquitectónica de los establecimientos respectivos hasta su desenvolvimiento, y en ningún caso puede hablarse de política criminal.

La Criminología Clínica está objetivada en una Ley, que es la que crea el Instituto de Criminología de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador que data del año de 1935 de tal manera que la Criminología Clínica se realiza en el Ecuador institucionalmente, tan sólo a través del Instituto en referencia, tiene como finalidades: El estudio de los sindicados, previamente a la sentencia; El estudio de los reclusos, para los efectos de su clasificación y tratamiento; El Control psiquiátrico de los delincuentes en forma continua y sistemática; La filiación e identificación de los delincuentes; La determinación de las normas generales que deben informar el régimen de penados; La presentación de informe para los casos de conmutación, rebaja o remisión de la pena y negativa de gracia, así como para los de concesión de libertad condicional; El estudio del delito y de las causas determinantes en nuestro medio, para tener nociones más o menos precisas de aquél en los aspectos etiológico, clínico y terapéutico; La fijación de normas para el tratamiento, educación moral e intelectual y régimen de trabajo de los penados; La determinación de las normas que debe sujetarse a las edificaciones de prisiones; La evacuación de informes periciales en materia penal; La preparación de visitadores sociales y del personal encargado de la custodia y tratamiento de los penados; La

3 RENGEL Jorge Hugo - Criminología - UTPL - 1997 - Pág 38

organización de cursos especiales dedicados: **a.-** Estudios teóricos prácticos de antropología general, psicología normal y patología, psiquiatría médica, derecho penal general y pedagogía de anormales. **b.-** Preparación de médicos legistas.

En definitiva la ideología de la Criminología Clínica, que como parte de la criminología del paso al acto, se desarrolla en el Ecuador en forma institucionalizada. El interés de los pocos criminólogos no debe estar solo en la producción de teorías explicativas de la delincuencia, sino que a explicar el surgimiento y funcionamiento de la reacción penal.

El único Instituto con formación Docente en Criminología, es el Instituto de Criminología del Dr. Jorge Zavala Baquerizo de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Guayaquil.

Además existen algunas instituciones estatales de Educación Superior, entre ellas constan la Universidad Católica de Guayaquil, la Universidad Estatal de Cuenca, la Universidad Central del Ecuador, las cuales tienen a su haber Institutos de Criminología, preocupados por el estudio de esta importante ciencia. Vale manifestar que la Universidad de Guayaquil, en un importante documento publicado por el Instituto de Criminología, titulado "Carta Criminológica de Guayaquil", expresa con profundidad los conceptos criminológicos y científicos vertidos por juristas contemporáneos, y los armoniza con la realidad social actual de nuestros tiempos, sosteniendo que la criminología como una ciencia sirve actualmente como un faro para alumbrar el camino, de manera que nuestros gobiernos adopten medidas para enfrentar una adecuada política criminal, que permita el combate al fenómeno de la delincuencia, partiendo en sus más profundas raíces etiológicas, que permita garantizar y tutelar los Derechos Humanos.

En lo que respecta a la Universidad Nacional de Loja contaba con un Instituto de Criminología que estuvo bajo la Dirección del Dr. Teófilo Mogrovejo Carrión, esta institución prestó gran servicio a la colectividad Lojana realizando estudios sociológicos y estadísticos a los Internos del Centro de Rehabilitación Social de Loja que fueron publicadas en las Revistas de la Universidad Nacional, hasta 1985, en la actualidad está por aprobarse y ponerse en ejecución el Reglamento del Instituto de Ciencias Penales y Criminología, adscrito al Área Jurídica Social y Administrativa, considerado como un Centro interdisciplinario especializado de investigación científica, capacitación académica especializada y asesoría en los campos de las ciencias penales. Con énfasis en el de la criminología y presentando como fines: Planificar y desarrollar proyectos de investigación científica en materias jurídico-penal, criminología y médico forense; Planificar y desarrollar programas académicos especializados en el área de las ciencias penales; Investigar el fenómeno delictivo hacia la búsqueda de conocimientos, métodos y técnicas nuevas que permitan su explicación científica: Prestar servicios especializados en los ámbitos de las ciencias penales; Mantener vinculación con entidades afines, nacionales y extranjeras; y, Difundir la ciencia y la tecnología creadas por el Instituto.

El doctor **Alfonso Zambrano Pasquel**, profesor del Instituto Superior de Criminología y Ciencias Penales de la Universidad de Guayaquil, en su obra titulada "Temas de Criminología", manifiesta su criterio de que la posición de penalistas y aficionados a la Criminología en el Ecuador está matizada por actitudes acríticas, conformistas y defensoras de su status quo, y expresa además, que para hablar de criminología, *hay que empezar comprendiendo que el delito es la resultante dialéctica del control y la resistencia, que surge de la contradicción entre el poder y la oposición; del conflicto entre la autoridad que ejerce el poder en nombre de los detentadores de los medios de producción, y los explotados que son los dueños de la fuerza de trabajo.*

El mismo autor, en su obra *Balance de la Criminología en el Ecuador en el Siglo XX, perspectivas para el siglo XXI*, dice que "la historia de la criminología en el Ecuador ha ido de la mano con la llegada o aparición de la criminología en América Latina, pero se ha quedado rezagada en el proceso de su desarrollo ideológico, por lo que bien podemos afirmar que oficialmente se encuentra en desfase con las propuestas académicas y de política criminal que alimentan las nuevas corrientes criminológicas. Esto nos conduce a decir que la criminología, - salvo las excepciones que se puntualizarán posteriormente no ha guardado relación ni ha asimilado la influencia de las distintas corrientes del pensamiento criminológico, aunque no sea esta la característica precisamente de los docentes ecuatorianos que nos dedicamos a la enseñanza de la criminología en las diferentes universidades a las que ha llegado ya el nuevo

Huaorani, Ai'Cofan y los Quichuas y son quienes administran justicia a través del derecho consuetudinario.

El Derecho Indígena existe desde antes de la fundación del Estado ecuatoriano, y goza de legitimidad porque es muy directo y surge en base de Asambleas Generales en las que participa toda la Comunidad. Para ello se procede capturando al presunto infractor; el proceso se inicia con el toque de una sirena, el sonido de una campana o el llamado a través del cuerno, señal que conocen los indígenas y que los obliga a reunirse en la casa comunal o frente a la iglesia de la comuna. Esta justicia indígena vela mucho por la rehabilitación del infractor.

Las normas que cada miembro de la comunidad debe respetar quedan establecidas por la tradición y son trasmitidas oralmente de generación en generación. Los indígenas del Ecuador están y han venido realizando justicia por mano propia debido a una desconfianza en el sistema judicial. La actual Constitución en el Art. 171 tipifica a la Justicia Indígena.

Entre un modo de administrar la justicia indígena tenemos al Consejo de Ancianos encargado de la toma de decisiones sobre el castigo del infractor. También encontramos otro modo de administrar la justicia indígena como lo es la Comuna Jurídica de cada una de las Comunidades.

En cuanto al pensamiento de los tratadistas ecuatorianos, el Dr. Jorge Hugo Rengel en su obra, "Criminología", la define como **"una ciencia que fundamentándose en el concepto de delito, estudia sus causas y su prevención, atendiendo al delincuente y al medio"**[3]. Esta definición, de ciencia que el mencionado autor le da a la criminología se debe a que al tratar de explicar el fenómeno de la delincuencia, lo hace a través de las disciplinas científicas que directa y esencialmente estudian el por qué de estas manifestaciones negativas del comportamiento humano, por lo que entra en la esfera del conocimiento científico.

En fin el objetivo de la criminología es investigar la conducta humana denominada delincuencia, en sus elementos esenciales, delito y delincuente, y en sus proyecciones individual y social para luchar técnicamente por la erradicación o mantener un bajo porcentaje.

La criminología de este autor tiene la importancia de ser en el Ecuador el primer ensayo escrito sobre una difícil disciplina científica, así lo han reconocido los estudiosos de la bibliografía científica nacional. El primer tomo fue editado por el Núcleo Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en 1961. El segundo, por la Universidad Nacional de Loja en 1968.

El tratadista *Dr. Rodrigo Bucheli* en su obra Criminología, "Del positivismo a la Filosofía Crítica" publicada en el año 2007,expone que la criminología del paso al acto en el Ecuador, se ha realizado casi exclusivamente de manera organizada alrededor de la Criminología Clínica; pues sobre la Criminología General existen estudios aislados que de ninguna forma entrañan una realización sistemática; y, con respecto a la organizacional hay una primacía de sistemas tradicionales tanto para la pesquisa criminal, instituciones de prevención y represión del delito, con sistemas penitenciarios que bien pueden ser ubicados en el siglo XVI, desde la configuración arquitectónica de los establecimientos respectivos hasta su desenvolvimiento, y en ningún caso puede hablarse de política criminal.

La Criminología Clínica está objetivada en una Ley, que es la que crea el Instituto de Criminología de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central del Ecuador que data del año de 1935 de tal manera que la Criminología Clínica se realiza en el Ecuador institucionalmente, tan sólo a través del Instituto en referencia, tiene como finalidades: El estudio de los sindicados, previamente a la sentencia; El estudio de los reclusos, para los efectos de su clasificación y tratamiento; El Control psiquiátrico de los delincuentes en forma continua y sistemática; La filiación e identificación de los delincuentes; La determinación de las normas generales que deben informar el régimen de penados; La presentación de informe para los casos de conmutación, rebaja o remisión de la pena y negativa de gracia, así como para los de concesión de libertad condicional; El estudio del delito y de las causas determinantes en nuestro medio, para tener nociones más o menos precisas de aquél en los aspectos etiológico, clínico y terapéutico; La fijación de normas para el tratamiento, educación moral e intelectual y régimen de trabajo de los penados; La determinación de las normas que debe sujetarse a las edificaciones de prisiones; La evacuación de informes periciales en materia penal; La preparación de visitadores sociales y del personal encargado de la custodia y tratamiento de los penados; La

3 RENGEL, Jorge Hugo.- Criminología.- UTPL.- 1997.- Pág. 28

organización de cursos especiales dedicados: **a.-** Estudios teóricos prácticos de antropología general, psicología normal y patología, psiquiatría médica, derecho penal general y pedagogía de anormales. **b.-** Preparación de médicos legistas.

En definitiva la ideología de la Criminología Clínica, que como parte de la criminología del paso al acto, se desarrolla en el Ecuador en forma institucionalizada. El interés de los pocos criminólogos no debe estar solo en la producción de teorías explicativas de la delincuencia, sino que a explicar el surgimiento y funcionamiento de la reacción penal.

El único Instituto con formación Docente en Criminología, es el Instituto de Criminología del Dr. Jorge Zavala Baquerizo de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Estatal de Guayaquil.

Además existen algunas instituciones estatales de Educación Superior, entre ellas constan la Universidad Católica de Guayaquil, la Universidad Estatal de Cuenca, la Universidad Central del Ecuador, las cuales tienen a su haber Institutos de Criminología, preocupados por el estudio de esta importante ciencia. Vale manifestar que la Universidad de Guayaquil, en un importante documento publicado por el Instituto de Criminología, titulado "Carta Criminológica de Guayaquil", expresa con profundidad los conceptos criminológicos y científicos vertidos por juristas contemporáneos, y los armoniza con la realidad social actual de nuestros tiempos, sosteniendo que la criminología como una ciencia sirve actualmente como un faro para alumbrar el camino, de manera que nuestros gobiernos adopten medidas para enfrentar una adecuada política criminal, que permita el combate al fenómeno de la delincuencia, partiendo en sus más profundas raíces etiológicas, que permita garantizar y tutelar los Derechos Humanos.

En lo que respecta a la Universidad Nacional de Loja contaba con un Instituto de Criminología que estuvo bajo la Dirección del Dr. Teófilo Mogrovejo Carrión, esta institución prestó gran servicio a la colectividad Lojana realizando estudios sociológicos y estadísticos a los Internos del Centro de Rehabilitación Social de Loja que fueron publicadas en las Revistas de la Universidad Nacional, hasta 1985, en la actualidad está por aprobarse y ponerse en ejecución el Reglamento del Instituto de Ciencias Penales y Criminología, adscrito al Área Jurídica Social y Administrativa, considerado como un Centro interdisciplinario especializado de investigación científica, capacitación académica especializada y asesoría en los campos de las ciencias penales. Con énfasis en el de la criminología y presentando como fines: Planificar y desarrollar proyectos de investigación científica en materias jurídico-penal, criminología y médico forense; Planificar y desarrollar programas académicos especializados en el área de las ciencias penales; Investigar el fenómeno delictivo hacia la búsqueda de conocimientos, métodos y técnicas nuevas que permitan su explicación científica: Prestar servicios especializados en los ámbitos de las ciencias penales; Mantener vinculación con entidades afines, nacionales y extranjeras; y, Difundir la ciencia y la tecnología creadas por el Instituto.

El doctor **Alfonso Zambrano Pasquel**, profesor del Instituto Superior de Criminología y Ciencias Penales de la Universidad de Guayaquil, en su obra titulada "Temas de Criminología", manifiesta su criterio de que la posición de penalistas y aficionados a la Criminología en el Ecuador está matizada por actitudes acríticas, conformistas y defensoras de su status quo, y expresa además, que para hablar de criminología, *hay que empezar comprendiendo que el delito es la resultante dialéctica del control y la resistencia, que surge de la contradicción entre el poder y la oposición; del conflicto entre la autoridad que ejerce el poder en nombre de los detentadores de los medios de producción, y los explotados que son los dueños de la fuerza de trabajo.*

El mismo autor, en su obra *Balance de la Criminología en el Ecuador en el Siglo XX, perspectivas para el siglo XXI*, dice que "la historia de la criminología en el Ecuador ha ido de la mano con la llegada o aparición de la criminología en América Latina, pero se ha quedado rezagada en el proceso de su desarrollo ideológico, por lo que bien podemos afirmar que oficialmente se encuentra en desfase con las propuestas académicas y de política criminal que alimentan las nuevas corrientes criminológicas. Esto nos conduce a decir que la criminología, - salvo las excepciones que se puntualizarán posteriormente no ha guardado relación ni ha asimilado la influencia de las distintas corrientes del pensamiento criminológico, aunque no sea esta la característica precisamente de los docentes ecuatorianos que nos dedicamos a la enseñanza de la criminología en las diferentes universidades a las que ha llegado ya el nuevo

discurso criminológico, que era y sigue siendo en algunos sectores eminentemente clínico y positivista"[4] .

Es necesario que en nuestro país se legisle con apoyo de esta ciencia, para cumplir y poder llenar los vacíos sobre el objeto de estudio de la criminología principalmente en la reinserción del individuo a nuestra sociedad, con nuevos valores que fortalezcan el convivir de la familia y la sociedad. Además nuestra prestigiosa Universidad debe continuar con la ejecución del Institutito de Criminología, encaminado a la prestación de servicios a la Comunidad, cumpliendo de esta manera las funciones de vinculación con la colectividad, la investigación y la capacitación docente.

"La UNL, despierta a un glorioso existir"

4 ZAMBRANO Pasquel Alfonso - www.espoch.edu.ec.- Balance de la criminología en el Ecuador en el siglo XX, perspectivas para el siglo XXI.- Pág. 2